

RESOLUCION N° 0010/04

VISTO:

El expediente N° 00101-0130463-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la derogación de las resoluciones Nros. 0094/03 y 0124/03, ambas emanadas de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que por lo establecido en los Decretos N° 1844 / 02 y N° 0101 / 03, reglamentarios de la Ley 11.717, las empresas deben presentar un formulario para su categorización –y de corresponder- para su incorporación al Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos

Que atento a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 1.844 / 02, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable debe proceder a la creación y mantenimiento actualizado del Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos;

Que es necesario contemplar en forma separada a aquellas actividades que impliquen generación y operación de Residuos Peligrosos;

Que los contenidos desarrollados en el Anexo I del Decreto N° 0101/03 deben ser desagregados a fin de establecer una correcta categorización de las actividades;

Que el artículo 11° del Decreto N° 1.844/02 establece que los obligados a inscribirse en el Registro deberán hacerlo dentro de plazos perentorios, conforme corresponda a cada generador y operador de Residuos Peligrosos;

Que de acuerdo a lo indicado por el artículo 1° Inciso k) del Decreto 1.844/02 fueron analizadas las propuestas del Comité Técnico de Gestión Ambiental del Consejo Provincial de Medio Ambiente;

Que es necesario contar con un cronograma de presentación basado en el tipo de actividad o rubro de las empresas, conforme a lo requerido por el artículo 11° del Decreto N° 0101/03;

Que la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable es la autoridad de aplicación de la Ley N° 11.717 y reúne todas las atribuciones para dictar reglamentos de ejecución en materias de su competencia;

Que debido a la complejidad del tema resulta conveniente para la correcta implementación de la norma, que todos los requisitos solicitados a las empresas estén incluidos en un solo decisorio;

Que a fs. 1 la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se ha expedido acerca de la derogación de las resoluciones N° 0094/03 y 0124/03 y la conveniencia del dictado del decisorio propuesto por los técnicos de la Secretaría de Estado;

Que la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable está facultado por el artículo 42° del Decreto N° 1.844/02 para dictar las normas correspondientes;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar las Resoluciones N° 0094/03 y N° 0124/03 emanadas de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

ARTICULO 2°.- Son residuos peligrosos los definidos en el artículo 1° inciso k) del Decreto N° 1.844 / 02, cuya caracterización se amplía en el Anexo III de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Aprobar los Formularios A, B y C y sus respectivos instructivos que como Anexo I y Anexo II forman parte de la presente.-

FORMULARIO A: De información legal común a los Decretos N° 1.844/02 y N° 0101/03.

FORMULARIO B: De información relevante para el Decreto 0101/03.

FORMULARIO C: De información relevante para el Decreto 1.844/ 02.

ARTICULO 4°.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 7° del Decreto N° 1.844/02, el que se dará a publicidad a través de medios gráficos y electrónicos.-

ARTICULO 5°.- Los operadores de residuos patológicos, comprendidos en la Resolución N° 0069/98 dictada por la ex Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología, aprobada y ratificada por el Decreto N° 0388/00 y su modificatorio N° 1.758/00, deberán presentar los Formularios A y B del Anexo I de la presente y están exentos de la presentación del Formulario C.-

ARTICULO 6°.- Para las actividades en funcionamiento se establece el cronograma de presentación que figura en el Anexo IV, debiendo completar los Formularios A, B y C del presente decisorio.-

ARTICULO 7°.- Cuando la persona física o jurídica responsable, obligada a inscribirse en el registro, posea más de un establecimiento deberá presentar una solicitud de inscripción para cada uno de ellos.-

ARTICULO 8°.- Cuando una persona física o jurídica inscrita en el Registro solicite la baja, la misma será aceptada o rechazada a través del dictado del acto administrativo pertinente fundado en un dictamen técnico.-

ARTICULO 9°.- Aquellas empresas que acrediten la necesidad de efectuar su presentación con antelación a lo dispuesto en el cronograma, se encuentran autorizadas para hacerlo.-

ARTICULO 10°.- Forma parte de la presente resolución los siguientes Anexos:

ANEXO I: Formularios A, B y C.

ANEXO II: Instructivos para Formularios A, B y C.

ANEXO III: Características de riesgo.

ANEXO IV: Cronograma de presentación.

ARTICULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

INFORMACIÓN PRESENTACION LEGAL CORRESPONDIENTES A LOS DECRETOS 1844 / 02 Y 101 / 03		
1 Datos Identificatorios		
NOMBRE COMPLETO / RAZON SOCIAL		
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA (Específico N° CLANAE)		
FECHA INICIO ACTIVIDADES		
N° de C.U.I.T		
2 Domicilio Legal		
2.1 CALLE:	2.2 N°	2.3 LOCALIDAD:
2.4 DEPARTAMENTO	2.5 C.P	2.6 PROVINCIA:
2.7 Tel / fax:	2.8 e-mail	
3 Domicilio Constituido		
3.1 CALLE	3.2 N°	3.3 LOCALIDAD
3.4 C.P.	3.5 PROVINCIA	3.6 Tel / Fax
3.7 e-mail		
4 Autoridades Societarias – Nómima del Directorio		
4.1 APELLIDO, NOMBRE	4.2 Doc:	4.3 Cargo Asig.
4.1 APELLIDO, NOMBRE	4.2 Doc:	4.3 Cargo Asig.
4.1 APELLIDO, NOMBRE	4.2 Doc:	4.3 Cargo Asig.
4.1 APELLIDO, NOMBRE	4.2 Doc:	4.3 Cargo Asig.
4.1 APELLIDO, NOMBRE	4.2 Doc:	4.3 Cargo Asig.
4.1 APELLIDO, NOMBRE	4.2 Doc:	4.3 Cargo Asig.
4.1 APELLIDO, NOMBRE	4.2 Doc:	4.3 Cargo Asig.
5 Administradores / Representantes		
5.1 APELLIDO, NOMBRE	5.2 Doc	5.3 Cargo desg.
5.1 APELLIDO, NOMBRE	5.2 Doc	5.3 Cargo desg.
5.1 APELLIDO, NOMBRE	5.2 Doc	5.3 Cargo desg.
6 Representante Legal		
6.1 APELLIDO, NOMBRE	6.2 Doc	
7 Representante Técnico		
7.1 APELLIDO, NOMBRE	7.2 Doc:	
7.3 TITULO HABILITANTE	7.4 N° DE MATRICULA	
7.5 FIRMA		
8 Domicilio Real – Ubicación de la Planta		
8.1 CALLE	8.2 N°	8.3 LOCALIDAD
8.4 DEPARTAMENTO	8.5 C.P.	8.6 Tel / fax
8.7 e-mail	8.8 Zonificación	8.9 Croquis o Diagrama de ubicación (adjuntar)
9 Información que se Adjunta		
9.1 Contrato Social o Estatutos inscriptos		
9.2 Actas Societarias		
9.3 Copia de Doc. de identidad		
9.4 Constancia de n° de C.U.I.T		
9.5 Impuesto Inmobiliario		
9.6 Habilitación correspondiente		
9.7 Otro		

10. De existir equipos eléctricos con aceites aislantes, informar número de registro. (Indicar cumplimiento de Resolución 167/02 y 46/03)
11. Comentarios / observaciones generales

ANEXO I
Formulario B

6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
7.2 Tratamiento de los efluentes líquidos												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Observaciones
1.	Neutralización											
2.	Decantación											
3.	Oxidación											
4.	Reducción											
5.	Biológico											
6.	Otros (especificar)											
7.	Ninguno											
7.3 Destino de los líquidos de salida del tratamiento												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Observaciones
1.	Sistema cloacal											
2.	Red pluvial											
3.	Zanjas a cielo abierto											
4.	Ríos, arroyos * (especificar)											
5.	Otros * (especificar)											
7.4 * Especificar nombre del cuerpo receptor:												
1.	Caudal máximo en jornada normal:	m3 / h										
2.	Caudal mínimo en jornada normal:	m3 / h										
3.	Si hay estacionalidad o vuelco irregular, describir y especificar horarios:											
7.5 Describir la planta de tratamiento de efluentes (Descripción del / los tratamientos, características constructivas, principales riesgos y otra información que se considere relevante)												

ANEXO I
Formulario B

6. Residuos (incluir los residuos derivados del tratamiento de efluentes, emisiones gaseosas, etc.)																	
6.1. Características																	
	Identificación	Cantidad anual (kg/t)	Componentes relevantes (cualitativo)	Característica peligrosidad	Estado físico	Proceso que lo genera											
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
6.2. Manejo de residuos																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	Observaciones:
1.	Reutilización en el proceso																
2.	Reciclaje ^(a)																
3.	Tratamiento físico-químico-biol. ^(b)																
4.	Tratamiento térmico ^(c)																
5.	Relleno sanitario																
6.	Relleno de seguridad ^(d)																
7.	Landfarming ^(e)																
8.	Otros ^(f)																
(a) En el caso de realizarse a través de una empresa externa, especificar nombre de la empresa y el período de recolección:																	
(b) En el caso de realizarse a través de una empresa externa, especificar nombre de la empresa y el período de recolección:																	
(c) En el caso de realizarse a través de una empresa externa, especificar nombre de la empresa y el período de recolección:																	
(d) En el caso de realizarse a través de una empresa externa, especificar nombre de la empresa y el período de recolección:																	
(e) En el caso de realizarse a través de una empresa externa, especificar nombre de la empresa y el período de recolección:																	
(f) En el caso de realizarse a través de una empresa externa, especificar nombre de la empresa y el período de recolección:																	
6.3 Describir brevemente el área de almacenamiento de residuos (Características constructivas, principales riesgos, si se realiza algún tratamiento y cualquier otra información que se considere relevante)																	
7. Efluentes líquidos (incluir los derivados del tratamiento de emisiones gaseosas, etc.)																	
7.1 Características																	
	Identificación	Cantidad anual (l / m3)	Componentes relevantes (cualitativo)	Proceso que lo genera													
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	

ANEXO I
Formulario B

5. Flujo de materiales

5.1. Materias primas (sustancias que se incorporan al producto terminado)

	Sustancia	Composición Química	Consumo anual (ton/kg/lt/m3/unid.)	Características de peligrosidad	Estado físico	Tipo de almacenamiento
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						

5.2. Insumos (sustancias que no se incorporan al producto terminado)

	Sustancia	Composición Química	Consumo anual (ton/kg/lt/m3/unid.)	Característica peligrosidad	Estado físico	Tipo de almacenamiento
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						

5.3. Sustancias auxiliares (incluir materiales auxiliares, lubricantes, etc.)

	Sustancia	Composición Química	Consumo anual (ton/kg/lt/m3/unid.)	Característica peligrosidad	Estado físico	Tipo de almacenamiento
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						

ANEXO I
Formulario B

INFORMACIÓN PRESENTACION TECNICA CORRESPONDIENTE AL DECRETO 101 / 03

1. Datos de la Empresa

1.1	Razón Social:
1.2	Planta:

2. Información especificada de la Empresa

2.1.	Dotación de personal:	Cantidad de turnos y horarios:
2.2.	Potencia instalada: en HF	Potencia utilizada en HP
2.3.	Superficie total: m2	Superficie cubierta: m2
2.4.	Servicios	
	Energía eléctrica:	Agua de red:
	Red pluvial subterránea:	Zanjas a cielo abierto:
		Gas natural:
		Cloacas:
		Recolección de residuos:
2.5.	Otros datos	
	Fecha de inicio de actividades:	Fecha de inicio de actividades en el sitio:
	Existen inmuebles anexos:	

3. Productos

3.1	Productos	Producción anual (ton/kg/lt/m3/unidad)	Observaciones
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

3.2	Subproductos	Producción anual (ton/kg/lt/m3/unidad)	Observaciones
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

4. Procesos

4.1.	Capacidad instalada y capacidad ociosa:
4.2.	Distribución anual de la producción (estacionalidad):
4.3	Diagramas de flujo de proceso / lay out de la planta (adjuntar en hoja aparte)

ANEXO I
Formulario C1

INFORMACION RESIDUOS EXCLUSIVA DEL DECRETO 1844/02
C 1 - DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Datos de la Empresa

Razón Social:

Planta:

Nº	1. DENOMINACION DEL RESIDUO	2. CATEGORIA SOMETIDA A CONTROL, CORRIENTE, DESECHO (Y) CARACTERÍSTICA DE RIESGO (H)	3. COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL RESIDUO	4. ESTADO FISICO DE AGREGACION	5. CANTIDADES			6. PROCESOS DE TRATAMIENTO - DESTINO		7. MEDIDAS PARA MINIMIZAR LA CORRIENTE DE DESECHOS	8. MONITOREO RESIDUOS
					Cant	Conc.	%Hum	6.1 TRATAM. /ALMAC. EN PROPIA PLANTA	6.2 TRATAMIENTO EN PLANTA EXTERIOR		
1		Y S/ Nº ANEXO I <input type="checkbox"/>		1.Sólido				1. Operac. eliminación Anexo III A	Nombre de la planta: Nº: de Registro: Numeros de destrucción:	Sustitución materia prima	1. Proc. Extracción de Muestras Técnica Sitios de Extracción 2. Métodos de Análisis Lixiviado Otros Métodos de Análisis
		H S/ Nº ANEXO II <input type="checkbox"/>		2.Semi-sólido				2. Operac. recuperación Anexo III B		Cambio de tecnología	
				3.Líquido				3. Tratam. incompleto		Recuperación / reciclaje	
				4.Gaseoso				4. Almacenamiento		Separación corriente de desechos	
2		Y S/ Nº ANEXO I <input type="checkbox"/>		1.Sólido				1. Operac. eliminación Anexo III A	Nombre de la planta: Nº: de Registro: Numeros de destrucción:	Sustitución materia prima	1. Proc. Extracción de Muestras Técnica Sitios de Extracción 2. Métodos de Análisis Lixiviado Otros Métodos de Análisis
		H S/ Nº ANEXO II <input type="checkbox"/>		2.Semi-sólido				2. Operac. recuperación Anexo III B		Cambio de tecnología	
				3.Líquido				3. Tratam. incompleto		Recuperación – reciclaje	
				4.Gaseoso				4. Almacenamiento		Separación corriente de desechos	
3		Y S/ Nº ANEXO I <input type="checkbox"/>		1.Sólido				1. Operac. eliminación Anexo III A	Nombre de la planta: Nº: de Registro: Numeros de destrucción:	Sustitución materia prima	1. Proc. Extracción de Muestras Técnica Sitios de Extracción 2. Métodos de Análisis Lixiviado Otros Métodos de Análisis
		H S/ Nº ANEXO II <input type="checkbox"/>		2.Semi-sólido				2. Operac. recuperación Anexo III B		Cambio de tecnología	
				3.Líquido				3. Tratam. incompleto		Recuperación – reciclaje	
				4.Gaseoso				4. Almacenamiento		Separación corriente de desechos	
4		Y S/ Nº ANEXO I <input type="checkbox"/>		1.Sólido				1. Operac. eliminación Anexo III A	Nombre de la planta: Nº: de Registro: Numeros de destrucción:	Sustitución materia prima	1. Proc. Extracción de Muestras Técnica Sitios de Extracción 2. Métodos de Análisis Lixiviado Otros Métodos de Análisis
		H S/ Nº ANEXO II <input type="checkbox"/>		2.Semi-sólido				2. Operac. recuperación Anexo III B		Cambio de tecnología	
				3.Líquido				3. Tratam. incompleto		Recuperación – reciclaje	
				4.Gaseoso				4. Almacenamiento		Separación corriente de desechos	

Observación: En caso que alguno de estos ítems fueron incluidos en otro formulario indicar en cuál y en que ítem

.....
firma y sello del profesional responsable

.....
firma y sello del titular

ANEXO II

INSTRUCTIVO FORMULARIO A

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA DECLARACION JURADA CORRESPONDIENTE AL FORMULARIO "A" DE INFORMACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTES A LOS DECRETOS 0101/ 03 DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y 1844 / 02 DE RESIDUOS PELIGROSOS.

1. Datos identificatorios

Se consignarán los datos de identificación para cada planta solicitados en la declaración jurada.

1.1. Nombre completo / Razón Social de la empresa

1.2. Actividad de la empresa: Se utilizará para su clasificación la codificación dada por el CLANAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas '97)

1.3. Fecha de inicio de la actividad: Ingresar día, mes, año de la fecha en que la empresas inició su actividad.

1.4 C.U.I.T.: Ingrese el número de CUIT de la empresa otorgado por el organismo correspondiente.

2. Domicilio legal

Se consignarán los siguientes datos donde se remitirán todas las notificaciones y correspondencia.

2.1. Calle

2.2. Número - Piso - Oficina

2.3. Localidad

2.4. Departamento

2.5. Código Postal

2.6. Provincia

2.7. Tel / Fax

2.8. E-mail

3. Domicilio constituido

Exclusivamente para aquellos operadores de residuos peligrosos radicados en otras jurisdicciones que deban constituir domicilio en la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo N° 9 del Decreto N° 1844 / 02.

3.1. Calle

3.2. Número - Piso - Oficina

3.3. Localidad

3.4. Código Postal

3.5. Provincia

3.6. Tel /fax

3.7. E-mail

4. Autoridades Societarias - Nómina del Directorio

Se deberán especificar los datos de los integrantes del directorio de la empresa, gerentes o socios.

4.1. Apellido y Nombre/s completo/s

4.2. Tipo y N° de documento

4.3. cargo asignado en actas de directorio

En caso de ser necesarias más casillas que las asignadas, agregar filas al formulario, o adjuntar en hoja separada indicando el N° a que se hace referencia

5. Administradores / Representantes

Se deberán especificar los datos de la nómina de administradores.

5.1. Apellido y Nombre/s completo/s

5.2. Tipo y N° de documento

5.3. Cargo designado en actas de directorio

6. Representante legal

Detallar los datos correspondientes al representante legal de la empresa:

6.1. Apellido y Nombre/s completo/s

6.2. Tipo y N° de documento

7. Representante Técnico

Incluir los datos correspondientes al representante técnico de la empresa:

7.1. Apellido y Nombre/s completo/s

7.2. Tipo y N° de documento

7.3. Título habilitante

7.4. N° de matrícula otorgada por el colegio profesional correspondiente

7.5. Firma del responsable técnico

8. Domicilio Real - Ubicación de la Planta

Se consignarán los datos de ubicación real, donde se encuentra emplazado el establecimiento.

8.1. Calle

8.2. Número

8.3. Localidad

8.4. Departamento

8.5. Código postal

8.6. Tel/Fax

8.7. e-mail

8.8. Zonificación: Detallar la zonificación asignada por el Municipio al área donde se ubica la planta.

8.9. Croquis o diagrama de ubicación: En el mismo se graficarán los límites del establecimiento indicando calles, rutas, cursos de aguas aledaños, así como cualquier otro elemento que sirva de identificación para tal fin.

9. Información que se adjunta

Deberá adjuntarse la siguiente información legal y técnica:

Información Legal

9.1. Contrato social o estatutos inscriptos

9.2. Actas societarias

9.3. Copia de Documentos de Identidad: Correspondiente a las personas físicas detalladas en 4, 5 y 6.

9.4. Constancia de N° de C.U.I.T.

9.5. Fotocopia del impuesto inmobiliario, donde figure nomenclatura catastral. Se consignarán los datos en la boleta del impuesto inmobiliario provincial / municipal o del dominio que figure en la escritura.

9.6. Habilitación correspondiente: Se consignará el n° que habilita la actividad otorgado por la autoridad municipal o local que corresponda.

9.7. Otros: En caso de existir otra información que considere importante adjuntarla.

INSTRUCTIVO FORMULARIO B

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA DECLARACION JURADA DEL FORMULARIO "B" CORRESPONDIENTE AL DECRETO 101 / 03 DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Para completar el Formulario "B" se ha desarrollado el siguiente Instructivo, de manera de facilitar la incorporación de los datos y aclarar las eventuales dudas que puedan presentarse en algunos de los puntos, los cuales se detallan a continuación:

Datos de la Empresa

Completar los datos solicitados.

1.1 Planta: Escribir el nombre con que se identifica la Planta en cuestión (si es una sola identificarla como "Única").

Información específica de la Empresa

Detallar los datos solicitados.

2.4. Servicios: Señalar con una cruz aquellos servicios con que cuenta la Empresa.

2.5. Otros datos: En el caso que existan inmuebles anexos relacionados con actividades de la Planta (depósitos, etc.), adjuntar en hoja aparte la(s) dirección(es) y describir brevemente las tareas que se desarrollan en los mismos.

Productos

3.1 Listar los productos o servicios que son el objeto de la actividad del Establecimiento.

3.2 Listar los subproductos de valor en el mercado.

En el caso de tratarse de una empresa de servicios indicar algún parámetro que vincule la envergadura de la actividad con el servicio prestado.

4. Procesos

4.2. Distribución anual de la producción (estacionalidad): Indicar si la(s) actividad(es) de la empresa es (son) más intensas en algún período -detallar-, o si por el contrario son aproximadamente constantes o no dependen de la época del año.

4.3. Diagramas de flujo de proceso / Layout de planta: Los diagramas que se adjunten deberán ser diagramas de bloques. Cada bloque representará una operación o grupo de operaciones del proceso. El proceso evoluciona desde arriba hacia abajo (o de derecha a izquierda), comenzando con el ingreso de la materia prima principal que avanza a través de las diferentes operaciones que representan los mencionados bloques. En cada bloque se detallará el ingreso de materias primas o insumos desde la izquierda (o arriba), y la salida de residuos, efluentes, emisiones y/o subproductos por la derecha (o abajo). Los residuos con características peligrosas deberán señalarse con un color especial al que se hará referencia.

El grado de detalle en este tipo de diagramas y sus descripciones complementarias deberá ser suficiente para que la Autoridad interprete el proceso y los posibles efectos y riesgos significativos sobre el entorno.

El nivel de detalle del diagrama de planta o layout será definido con el mismo criterio establecido para el diagrama de bloques. Indicar los sitios de generación y almacenaje, si los hubiera, de residuos peligrosos.

Flujo de materiales

5.1. Materias primas (materiales que se incorporan al producto terminado): Se listarán todas las materias primas que forman parte del producto final (excluyendo el agua).

Sustancia: Se identificará a través del nombre comercial.

Composición química: Se detallarán los componentes principales y aquellos que son significativos desde el punto de vista ambiental, es decir, aquellos con características peligrosas (por ejemplo: cromo hexavalente, metales, hidrocarburos, ácidos, etc.).

Características de peligrosidad: indicar la(s) característica(s) de peligrosidad que mejor la representa de acuerdo al Anexo II del Decreto 1844 / 02.

Estado físico de agregación: Indicar si la sustancia se presenta como sólido, semisólido, líquido o gaseoso

Tipo de almacenamiento: Indicar las características y capacidad de los envases que contienen las materias primas.

5.2. Insumos: Se listarán todas aquellas sustancias que no forman parte del producto final, completando las columnas aplicando el criterio definido en 5.1 (excluyendo el agua, fluidos y las sustancias auxiliares).

5.3. Sustancias auxiliares: Se listarán aquí las sustancias que se utilizan en los servicios o procesos auxiliares, tales como (excluyendo fluidos, combustibles y agua), lubricantes, productos para el tratamiento de efluentes, etc. Se procederá a completar las columnas aplicando el criterio definido en 5.1.

5.4. Fluidos: Detallar el consumo anual de energía eléctrica, combustibles, gas natural, aire comprimido. En el caso que corresponda adjuntar el valor promedio y el consumo horario.

5.5. Agua: Completar los datos solicitados.

Para mayor claridad se adjunta un ejemplo a continuación:

Proceso: Cromado.

Materias primas: Acido crómico, piezas a cromar

Insumos: Desengrasantes, ácidos, pasta de pulir, etc.

Sustancias auxiliares: Lubricantes, químicos utilizados en el tratamiento de efluentes, etc.

Fluidos: Gas natural

Uso de agua: Industrial de proceso, sanitarios.

5.7. Tanques o cisternas subterráneos: En caso de efectuarse ensayos o controles diferentes al de hermeticidad, adjuntar detalle en hoja separada.

Residuos

Identificación: Hacer referencia al nombre que se da al residuo (por ejemplo: Barros de tratamiento de efluentes con cromo).

Componentes relevantes: Mencionar los componentes que son significativos desde el punto de vista ambiental, es decir, aquellos con características peligrosas (por ejemplo: cromo hexavalente, metales, hidrocarburos, etc.).

Características de peligrosidad: Indicar la(s) característica(s) de peligrosidad que mejor lo representa en orden al transporte y de acuerdo al Anexo II y III del Decreto 1844 / 02.

Estado físico: Aclarar si se trata de un sólido, semisólido, líquido o gas (contenidos).

Proceso que lo genera: Mencionar el proceso u operación que lo produce.

Manejo de residuos: Marcar con una cruz la casilla correspondiente. En el caso de la opción 8 (otros), aclarar de qué se trata.

7. Efluentes líquidos

Identificación: Hacer referencia al nombre que se da al efluente (por ejemplo: aguas de lavado de reactores).

Componentes relevantes: Mencionar los componentes o parámetros de control que son significativos desde el punto de vista ambiental (por ejemplo: cromo hexavalente, metales, DQO, pH, etc.).

Proceso que lo genera: Mencionar el proceso u operación que lo produce.

Tratamiento de los efluentes líquidos: Marcar con una cruz la casilla que corresponda. En el caso de la opción 6 (otros), en observaciones detallar de qué se trata.

Destino de los líquidos de salida de tratamiento: Marcar con una cruz la casilla que corresponda.

Emisiones gaseosas

Identificación: Hacer referencia al nombre que se da a la emisión (por ejemplo: emisiones del horno de temple).

Componentes relevantes: Mencionar los componentes que son significativos desde el punto de vista ambiental (por ejemplo: material particulado, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos volátiles (COV's), etc.).

Proceso que lo genera: Mencionar el proceso u operación que lo produce.

Tratamiento de las emisiones gaseosas: Marcar con una cruz la casilla que corresponda. En el caso de la opción 7 (otros), detallar en observaciones de qué se trata.

9. Riesgos

Indicar cuales son los riesgos en relación con la salud y el medio ambiente en el entorno del establecimiento y discriminados por actividad.

INSTRUCTIVO FORMULARIO C

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA DECLARACION JURADA DEL FORMULARIO "C" CORRESPONDIENTE AL DECRETO 1844 / 02 de RESIDUOS PELIGROSOS.

C1 - GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Clasificación, Identificación y Tratamiento o Destino de los Residuos Peligrosos Generados

Para cada residuo peligroso generado se identificarán y describirán sus características y tratamiento de acuerdo a:

1. Denominación del residuo: Hacer referencia al nombre que se da al residuo.

1. Categorías sometidas a control, corrientes de desecho (Y) - Características de Riesgo (H)

Señalar en los recuadros correspondientes:

Y: el nº de la "categoría sometida a control" (de 2 a 45) conforme a lo definido en el Anexo I del Decreto N° 1844/02, que corresponde a de cada residuo peligroso generado.

H: el nº de "característica de peligrosidad" (de H1 a H14) de acuerdo a lo definido en el Anexo II del Decreto N° 1844 / 02, para cada residuo generado. En caso de tener mas de una característica colocar aquella que mas se ajusta al residuo.

2. Composición química: citar los nombres químicos de cada uno de los constituyentes del residuo, utilizando hoja adicional si fuese necesario, indicando a que nº de ítem se refiere.

4. Estado físico de agregación del residuo peligroso:

4.1 Corresponde al estado sólido

4.2 Corresponde al estado semisólido (barros)

4.3 Corresponde al estado líquido y solo si el residuo está contenido en recipientes

de al estado gaseoso y solo si el residuo está contenido en recipientes

5. Cantidades:

Definir las cantidades de acuerdo con el siguiente criterio:

Peso:

- Para el estado sólido: Indicar las cantidades expresadas en Tn (toneladas) de residuos peligrosos generados por mes calendario referido al promedio de los últimos 6 meses.
- Para el estado liquido_Indicar las cantidades expresadas en m³ de los residuos peligrosos generados por mes calendario referido al promedio de los últimos 6 meses
- Para el estado semisólido: Indicar las cantidades expresadas en Tn o en caso de hacerlo en m³, adjuntar datos de la densidad del residuo peligroso generado por mes calendario referido al promedio de los últimos 6 meses.
- Para el estado gaseoso: Indicar las cantidades expresadas en Nm³ (volumen expresado en m³ y referido a 1 atm de presión y 20 °C de temperatura), de residuo peligroso generado referido al promedio de los últimos 6 meses.

Concentración:

- Para el estado sólido: indicar la concentración expresada en mg / kg

- Para el estado semisólido: indicar la concentración expresada en mg / kg., o en caso de trabajar con concentraciones variadas, indicar el rango.
- Para el estado líquido: indicar la concentración expresada en mg / litro
- Para el estado gaseoso: indicar la concentración en mg/ m3

Humedad:

- Para el estado sólido o semisólido indicar el porcentaje de humedad del residuo peligroso.

6. Procesos de tratamiento, almacenaje y destino que se aplica a cada residuo peligroso

6.1. Tratamiento / almacenamiento en planta propia:

Se refiere al tratamiento completo / tratamiento incompleto / almacenamiento en la propia planta generadora. Indicar:

6.1.1. Operaciones de eliminación: Señalar el o los números de Operaciones de Eliminación a que es sometido el residuo peligroso de acuerdo a lo especificado en el Anexo III - A del Decreto 1844 / 02 (si se realiza más de una, indicar las más importantes).

6.1.2. Operaciones de Recuperación: Detallar el o los números de Operaciones de Recuperación a que es sometido el residuo peligroso de acuerdo a lo especificado en el Anexo III - B del Decreto 1844 / 02.

6.1.3. Tratamiento incompleto: Indicar (con sí o con no), si las operaciones señaladas anteriormente son incompletas, indicando posteriormente en 6.2.1. el destino del remanente.

6.1.4. Almacenamiento: Realizado en propia planta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 26 del Decreto 1844 / 02.

6.2. Tratamiento en planta exterior:

Refiere al destino dado al residuo peligroso generado: Traslado a planta exterior para su tratamiento o almacenamiento transitorio en planta exterior de acuerdo al Artículo 29 del Decreto 1844 / 02. En este caso se deberá detallar:

6.2.1. Nombre de la planta: Mencionar la razón social del establecimiento a donde fue remitido el residuo peligroso.

6.2.2. N° de registro: Citar el N° de Registro dado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a esa planta de tratamiento, disposición final o de almacenamiento transitorio, si se encuentra dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe o el N° de Habilitación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, si es de otra provincia.

6.2.3. Números de destrucción: Números de Certificado de Destrucción dado por el operador de residuos peligrosos por el tratamiento dado a ese residuo.

7. Medidas para minimizar la corriente de desechos

En el caso que correspondiere marcar con S/N en las celdas correspondientes cual de las medidas fue adoptada por la empresa para reducir la corriente de desechos en el transcurso del último año.

En caso se indicarse con Sí en la celda Otros, indicar claramente en hoja adjunta si fuese necesario, la medida llevada a cabo.

8. Monitoreo de residuos peligrosos

Si se tomaron muestras para categorizar el residuo como peligroso:

8.1. Procedimiento de extracción de muestra

Técnica: Señalar conforme a las normas nacionales o internacionales la técnica empleada para la toma de muestra de cada uno de los residuos peligrosos generados, o describirlo en hoja separada indicando a que número de ítem se refiere.

Sitios de extracción: Señalar el sitio del proceso de productivo donde se extraen habitualmente las muestras. Puede indicarse en el croquis o diagrama solicitado en el Formulario A.

8.2. Métodos de análisis

Si se tomaron muestras para categorizar el residuo como peligroso:

Análisis de lixiviados: Indicar las normas nacionales (como la Norma IRAM), o internacionales de la técnica empleada para el análisis de los lixiviados de los residuos peligrosos y la frecuencia del muestreo, si correspondiera.

Otros: en caso de utilizar otra técnica indicar cual es, y referirlo a normas nacionales o internacionales.

Información que se deberá adjuntar

1. En el diagrama exigido en el Formulario A (ítem 4.3.), indicar los sitios de generación y almacenaje, si los hubiera, de residuos peligrosos.
2. Descripción de los procesos que generen residuos peligrosos y del equipamiento utilizado.
3. Descripción de la planta de tratamiento de los efluentes generados como resultado del tratamiento de los residuos peligrosos que se producen en la propia planta. Detallar los métodos de análisis, adjuntar protocolos, y la frecuencia de muestreo.

C2 - OPERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

1. Corriente de desecho: Indicar con el número del Anexo I del Decreto 1844 / 02 (de Y2 a Y45), cuales son los residuos peligrosos que puede tratar o disponer, de acuerdo a la tecnología empleada.

2. Cantidad: Se deberán indicar las cantidades que procesó por mes calendario referido al promedio pesado o medido (según corresponda), de los últimos 6 meses, especificando la unidad de medida (Tn o m³), en el ítem 3.

4. Método de tratamiento: Colocar el número que indica el método de tratamiento de acuerdo a lo especificado en el Anexo III parte B del Decreto N° 1844 / 02. Colocar otro si no condice con ninguno

5. Observaciones: Detallar cualquier información adicional o aclaratoria que se considere de utilidad.

Información que se adjunta: Presentación de la memoria técnica

1. Descripción de las instalaciones donde se va a tratar el residuo peligroso, características edificaciones: Se deberá graficar la ubicación espacial de la planta, indicando cada una de las distintas instalaciones y numerándolas correlativamente.

2. Características de equipamiento: Se hará un listado de los equipos utilizados en el tratamiento de los residuos peligrosos especificando: tipo, descripción y potencia empleada.

3. Descripción de las instalaciones de almacenamiento del residuo peligroso: Se identificarán en el croquis del ítem 1 y se hará una breve reseña de las mismas.

4. Descripción de las operaciones de carga y descarga de los residuos peligrosos: Se deberá adjuntar una breve descripción de las características de todas las operaciones de carga y descarga prevista para cada tipo de residuo peligroso.

4.1. Capacidad de diseño y unidad de medida: Se deberán especificar las dimensiones de las instalaciones destinadas a ese fin y su capacidad de recepción simultánea de distintos tipos de residuos peligrosos, expresada en Tn o m³ según corresponda.

5. Descripción de las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos: Adjuntar una breve reseña de las características de las operaciones y normas de tratamiento de residuos peligrosos que se encuentran técnicamente capacitados para procesar. Indicar si la metodología está inscrita en el Registro de Tecnologías de la Secretaría de Recursos Naturales y Política Ambiental de la Nación o si tiene habilitación de Nación.

5.1. Capacidad de diseño y unidad de medida: Expresar su capacidad de procesamiento mensual, expresando su medida en Tn o m³ según corresponda.

6. Descripción del tratamiento a seguir de los envases o contenedores de residuos peligrosos: Se deberá adjuntar una breve descripción de las características o la operatoria a seguir con los contenedores una vez procesado su contenido.

7. Procedencia de los residuos peligrosos: Indicar la procedencia de los residuos peligrosos procesados identificando a los generadores de los mismos

7.1 Protocolos de análisis de los efluentes generados por la destrucción de los residuos peligrosos: deberán incluir la frecuencia de muestreo y el método utilizado.

8. Plantas de disposición final

Deberá adjuntarse:

8.1. Antecedentes y experiencias de la metodología a emplear: Se deberá adjuntar la documentación de antecedentes y experiencias a la metodología a implementar.

8.2. Descripción de las celdas / contenedores de residuos peligrosos: Adjuntar información del tipo de celda / contenedor, sus materiales y capacidad, sistemas de captación de gases y lixiviados, y del plan de monitoreo de aguas subterráneas.

8.3. Descripción del sitio de ubicación de la planta: Se deberá adjuntar la documentación con la descripción del sitio de ubicación de la planta, (Omitirlo si fue presentado dentro del Formulario B). Indicar también profundidad de la napa freática.

8.4. Plan de cierre y restauración del área: Se deberá presentar el plan de cierre y restauración previsto para el caso de cierre de la planta.

8.5. Estudio de inundabilidad del área: Adjuntar un estudio de inundabilidad del sitio de la planta.
(Omitirlo si se ha presentado dentro de lo requerido en el Formulario B).

**SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

ANEXO III - CARACTERISTICAS DE RIESGO

El presente Anexo amplia y complementa el Anexo II 'LISTA DE CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD' del Decreto 1844 / 02.

a) CORROSIVIDAD (H8)

En base a esta característica se identifica a aquellas sustancias o residuos que presenten un riesgo para la salud y el medio ambiente debido a:

- 1) En caso de ser depositados directamente en un relleno de seguridad y al entrar en contacto con otros residuos, pueden movilizar metales tóxicos.
- 2) Requieren un equipamiento especial (recipientes, contenedores, dispositivos de conducción) para su manejo, almacenamiento y transporte, lo cual exige el empleo de materiales resistente seleccionados.
- 3) Pueden destruir un tejido vivo en caso de un contacto inadvertido.

Se considera entonces, que un material o un residuo presenta la característica de corrosividad, si verifica alguna de las condiciones siguientes:

- ❖ Es un residuo acuoso y tiene un pH < 2 ó pH > 12,5
- ❖ Es un líquido y corroe el acero SAE 1020 en una proporción superior a 6,35 mm por año a una temperatura de 55 °C, de acuerdo al método identificado en NACE (National Association Corrosion Engineers) Standard TM – 01 – 69, ó equivalente.

b) REACTIVIDAD (H5.1, H5.2, H109)

Esta característica identifica sustancias o residuos que debido a su extrema inestabilidad y tendencia a reaccionar violentamente o explotar, y plantean un problema para todas las etapas de su manejo.

Se considera que una sustancia o residuo presenta características reactivas si cumple con alguna de las siguientes condiciones.

- 1) Es normalmente inestable y sufre cambios fácilmente sin detonación.
- 2) Reacciona violentamente con el agua
- 3) Forma mezclas potencialmente explosivas con agua
- 4) Cuando se mezcla con agua genera gases tóxicos, vapores o humos en cantidad suficiente como para presentar un peligro para la salud o el ambiente.

- 5) Es un portador de cianuros o sulfuros y puede generar gases, vapores o emanaciones tóxicas en cantidad suficiente como para representar un peligro para la salud o el ambiente.

c) EXPLOSIVIDAD (H1)

Una sustancia o residuo tiene esta característica cuando:

- 1) Es capaz de detonar o reaccionar explosivamente si es sometido a una acción iniciadora fuerte o si es calentado en condición confinada, es decir en condición de volumen constante.
- 2) Presenta facilidad de detonar, de descomponerse o de reaccionar explosivamente en condiciones normales de temperatura y presión.
- 3) Es explosivo, entendiéndose por tal si es susceptible de producir en forma súbita una reacción exotérmica con generación de grandes cantidades de gases.

Se halla contemplada esta categoría en la norma IRAM 3798. Se asimila a la Clase 1 del Reglamento de Transporte de Materiales Peligrosos (RTMP)

d) TOXICIDAD (H 6.1, H 11, H12)

Esta característica identifica a aquellas sustancias o residuos o sus productos metabólicos que poseen la capacidad de, a determinadas dosis y luego de haber estado en contacto con la piel o las mucosas o de haber penetrado en el organismo por cualquier vía, provocar por acción química o químico-físico un daño en la salud, funcional u orgánica, reversible o irreversible.

Se debe diferenciar entre:

- ❖ Toxicidad aguda: El efecto se manifiesta luego de una única administración.
- ❖ Toxicidad Subaguda o Subcrónica: El efecto se manifiesta luego de la administración o contacto con el material durante un período limitado. (Ejemplo 1 a 3 meses)
- ❖ Toxicidad Crónica: El efecto tóxico se manifiesta luego de una administración o contacto durante períodos muchos mas prolongados.

Las determinaciones de toxicidad se pueden subdividir en dos grandes categorías:

- a) Toxicidad Humana:
 - Toxicidad oral
 - Toxicidad por inhalación

- Toxicidad por penetración dérmica
- Toxicidad por Irritación Dérmica

b) Ecotoxicidad:

- Ambiente acuático
- Ambiente terrestre

A fin de cuantificar resultados de toxicidad, se emplea el índice DL 50 (dosis letal 50).

En experimentos con animales, la DL 50 indica la dosis para la cual el 50 % de la población de animales bajo experimento, mueren por efecto de la sustancia administrada.

CL 50: indica concentración letal media, es decir la concentración en el ambiente que mata al 50 % de los animales en experimentación, en un tiempo definido.

Una sustancia o residuo presenta esta característica si:

- a) Se ha determinado que es letal para el ser humano en baja dosis, o bien en ausencia de datos sobre toxicidad humana en estudios con animales se ha determinado que presenta:
 - DL 50 (absorción oral en ratas) < 50 mg / kg de peso del cuerpo
 - DL 50 (penetración dérmica en ratas o conejos) < 200 mg / kg de peso del cuerpo.
 - CL 50 (absorbido por inhalación en ratas) < 2 mg / l de aire del ambiente.
- b) Si es capaz de otra manera de causar o contribuir significativamente a un aumento de enfermedades graves irreversibles o enfermedades discapacitantes reversibles.

Teratogenicidad:

Esta característica identifica a aquellas sustancias o residuos que por su composición producen efectos sobre el feto, pudiendo provocar la muerte del embrión, u ocasionar deformaciones, o conducir a una disminución del desarrollo intelectual o corporal.

Carcinogenicidad.

Con esta característica se identifica a aquellas sustancias o residuos capaces de originar cáncer.

Mutagenicidad:

Esta característica de riesgo, identifica a aquellas sustancias o residuos que por su composición provocan mutaciones en el material genético de las células somáticas o de las células germinales. Las mutaciones en las células corporales pueden ser causante de cáncer mientras que las mutaciones en las células germinales (embrionarias y espermatozoides) se pueden transmitir hereditariamente.

e) INFLAMABILIDAD (H3, H 4.1, H 4.2, H 4.3):

Con esta característica se identifican a aquellas sustancias o residuos que presenten riesgo de ignición, siendo inflamable bajo las condiciones normales de almacenaje, transporte, manipulación y disposición, o bien que sean capaces de agravar severamente una combustión una vez iniciada, o sean capaz de originar tóxicos y crear corrientes convectivas que pueden transportar tóxicos a áreas circundantes, Una sustancia o residuo exhibe la característica de inflamabilidad. Si una muestra representativa del mismo, cumple alguna de las siguiente condiciones:

1) Es un líquido inflamable

Determinación según Norma IRAM I.A.P A 65-39

Se asimila a la clase 3 del Reglamento de Transporte de Materiales Peligrosos (RTMP).

2) Es un sólido inflamable, de acuerdo al Código H 4.1

3) Es un material que presenta las características mencionadas en el Código H 4.3

Las dos categorías anteriores están contempladas en la Norma IRAN N° 3795 (sólido inflamable, sólido espontáneamente inflamable y sólido que en contacto con agua o humedad despiden gases inflamables). Se asimilan a las clases 4.1, 4.2, y 4.3 del RTMP.

4) Es un gas inflamable

Esta categoría contempla a la Norma IRAM 3795 (gases inflamables). Se asimila a la Clase 2 del RTMP.

f) LIXIVIABILIDAD H13:

Un residuo exhibe la característica de lixiviabilidad si posee la capacidad de movilizar sustancias tóxicas al medio. Esta característica se mide por un procedimiento de extracción o ensayo de lixiviabilidad. Si el extracto de una muestra representativa del residuo contiene alguno de los contaminantes listado en las Tablas que siguen a continuación, en concentraciones superiores a las indicadas posee tal característica.

Este método también puede ser usado para simular el proceso de lixiviación que puede sufrir un residuo al depositarse en un relleno sanitario.

A – CONTAMINANTES INROGANICOS EN LIXIVIADO

CONTAMINANTE	Nº CAS	LIMITE MAXIMO (mg / l)	METODO DE EXTRACION	METODO DE CUANTIFICACION
ARSENICO	7440-38-2	10	IRAM 29016	EPA SW 846 - 7060
BARIO	7440-39-3	100	IRAM 29016	EPA SW 846 - 7080
CADMIO	7440-43-9	0,5	IRAM 29016	EPA SW 846 - 7130
CROMO	7440-47-3	5	IRAM 29016	EPA SW 846 - 7190
PLOMO	7439-92-1	5	IRAM 29016	EPA SW 846 - 7420
MERCURIO	7439-97-6	0,1	IRAM 29016	EPA SW 846 - 7470A
PLATA	7440-22-4	5	IRAM 29016	EPA SW 846 - 7760A
SELENIO	7782-49-2	1	IRAM 29016	EPA SW 846 - 7740

B – CONTAMINANTES ORGANICOS EN LIXIVIADOS

Nº CAS: Chemical Abstract Service
 VOC: compuesto orgánico volátil
 Org. N / H: orgánico no halogenado
 PH: compuestos fenólicos
 HPH: compuestos fenólicos halogenados

NOTA:

Los métodos analíticos citados en las tablas son indicativos. Pudiéndose aplicar otros métodos validados analíticamente (con el consentimiento de la Autoridad de Aplicación)

PARAMETRO	Nº CAS	LIMITE MAX. (mg/l)	METODO EXTRACTIVO	TECNICA ANALITICA
BENCENO	71-43-2	0,5	EPA SW 846, método 1311	8240 , 8021B
TETRACLORURO DE CARBONO	56-23-5	0,5	EPA SW 846, método 1311	8021B
CLORDANO	57-74-9	0,03	EPA SW 846, método 1311	8081A
CLOROBENCENO	108-90-7	100	EPA SW 846, método 1311	8021B
CLOROFORMO	67-66-3	6	EPA SW 846, método 1311	8021
o-CRESOL	95-48-7	200	EPA SW 846, método 1311	8041
m-CRESOL	108-39-4	200	EPA SW 846, método 1311	8041
p-CRESOL	106-44-5	200	EPA SW 846, método 1311	8041
CRESOL TOTAL		200	EPA SW 846, método 1311	8041
2,4-D	94-75-7	10	EPA SW 846, método 1311	8151 A
1,4 DICLOROBENCENO	106-46-7	7,5	EPA SW 846, método 1311	8021 B Ac / 8260 B Sol
1,2 DICLOROETANO	107-06-2	0,5	EPA SW 846, método 1311	8021 B Ac / 8260 B Sol
1,1 DICLOROETILENO	75-35-4	0,7	EPA SW 846, método 1311	8240
2,4 DINITROTOLUENO	121-14-2	0,13	EPA SW 846, método 1311	8081 A Sol
ENDRIN	72-20-8	0,02	EPA SW 846, método 1311	8081 A Sol
HEPTACLORO (Y SU EPOXIDO)	76-44-8 (1024-57-3)	0,008	EPA SW 846, método 1311	8081
HEXACLOROBENCENO	118-74-1	0,1	EPA SW 846, método 1311	608 Mod. Ac / 8081 Sol.
HEXACLOROBUTADIENO	87-68-3	0,5	EPA SW 846, método 1311	8240
HEXACLOROETANO	67-72-1	3	EPA SW 846, método 1311	8410
LINDANO	58-89-9	0,4	EPA SW 846, método 1311	8081 A
METOXICLOR	72-43-5	10	EPA SW 846, método 1311	8081 A
METIL ETIL CETONA	78-93-3	200	EPA SW 846, método 1311	602 Ac
NITROBENCENO	98-95-3	2	EPA SW 846, método 1311	8041
PENTAFLOROFENOL	87-86-5	100	EPA SW 846, método 1311	515.1
PIRIDINA	110-86-1	5	EPA SW 846, método 1311	
TETRAFLOROETILENO	127-18-4	0,7	EPA SW 846, método 1311	8240
TOXAFENO	8001-35-2	0,5	EPA SW 846, método 1311	8021 A
TRICLOROETILENO	79-01-6	0,5	EPA SW 846, método 1311	8021 B Ac
2,4,5-TRICLOROFENOL	95-95-4	400	EPA SW 846, método 1311	8041
2,4,6-TRICLOROFENOL	88-06-2	2	EPA SW 846, método 1311	8041
2,4,5 - TP (SILVEX)	93-72-1	1	EPA SW 846, método 1311	8151 Ac / Sol
CLORURO DE VINILO	75-01-4	0,2	EPA SW 846, método 1311	8021 B
POLINUCLEARES AROMATICOS		0,02	IRAM 29016	8.10 – 8310

ANEXO IV

CRONOGRAMA DE PRESENTACION

FECHA LIMITE	RUBRO DE EMPRESA	MAGNITUD N° Empleados	Abr' 04	May' 04	Jun' 04	Jul' 04	Ago' 04	Sep' 04	Oct' 04	Nov' 04	Dic' 04	Ene' 05	Feb' 05	Mar' 05	Abr' 05	May' 05	Jun' 05	Jul' 05	Ago' 05	Sep' 05	Oct' 05	Nov' 05	Dic' 05
31-05-04	Operadores residuos peligrosos	Todas	■	■																			
31-05-04	Tratamiento sup. metalicas	Todas	■	■																			
31-07-04	Química / Petroquímica	> 200		■	■	■	■																
30-09-04	Metalmecanica / Alimenticia	> 200				■	■	■															
30-11-04	Resto	> 200						■	■	■													
28-02-05	Química / Petroquímica	< 200 > 50									■	■	■	■									
30-04-05	Metalmecanica / Alimenticia	< 200 > 50											■	■	■	■							
31-07-05	Resto	< 200 > 50													■	■	■	■					
31-10-05	Todos	< 50 > 20																■	■	■	■		
31-12-05	Todos	< 20																		■	■	■	■